



RESOLUCIÓN N° 2067/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152.

1.

Asunción, 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

La Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS”.

La Ley N° 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

El Decreto N° 3.248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

El Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

El Memorándum D.A. N° 224/2025, de fecha 22/10/2025, de la Dirección Administrativa (Administrador de Contrato), dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la cual hace referencia al Contrato N° 07/2024 “Adquisición de Sellos para la SND”, ID. 449.152, y solicita se realicen las gestiones pertinentes para realizar la adenda por un año más el mencionado contrato.

El memorando UOC N° 156/2025 de fecha 06/11/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual eleva a consideración del Comité de Suministro Público, la propuesta de “Ampliación de Plazo de Contrato N° 07/2024” – Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 – “Adquisición de Sellos para la SND” – Contrato Abierto - ID. N° 449.152”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN N° 2067/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

El Decreto N° 06/2023 “Por el cual se nombra al Señor César Ramírez Cajé, como Secretario Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República”.

La Resolución SND N° 767/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND – CONTRATO ABIERTO”, ID N° 449.152, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución SND N° 2005/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152”.

Que la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su artículo 67 dispone: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, en su artículo 109 establece: “Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.”

Que, el artículo 181. Modificación a los Contratos Abiertos, de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°

Ing. Luis Ignacio Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 2067/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND" CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152.

3.

7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS", dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."*

Que, el artículo 182 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS", determina: *"Ampliación de Plazo y/o Monto: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)"*.

Que, el Dictamen Técnico (Administrador del Contrato), expone cuanto sigue: *".....Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*). Con la presente ampliación de vigencia se pretende seguir satisfaciendo la necesidad de dotar de sellos a todas las dependencias de la institución, ya que son insumos de uso indispensable para la dinamización de los procedimientos laborales que permiten hacer una marca distintiva a los documentos, ayudando a identificar e incluso a dar legitimidad a los mismos. La SND cuenta con varias dependencias y cotidianamente se realiza un gran número de papeleos, para lo cual, continuar con el servicio de adquisición de sellos constituye un elemento de utilidad, ya que permite oficializar los documentos empleados, agilizando el desarrollo de las tareas diarias de manera efectiva. La solicitud de modificación del presente contrato no implica alteraciones en la relación calidad-precio o consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente, ya que se trata de una adenda en la vigencia del contrato. Por lo expuesto precedentemente y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2025."*

Que, el Dictamen UOC N° 16/2025, de fecha 05/11/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye y recomienda: *"Por tanto, luego del análisis realizado y las consideraciones expuestas además de los documentos obrantes en el expediente que forman parte de la solicitud planteada, esta Dirección, concluye que se encuentran reunidos los requisitos legales y reglamentarios para proseguir con los trámites administrativos tendientes a la aprobación de la Adenda de ampliación del Contrato N° 07/2024, suscrito con la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., con RUC 80002358-7, en el marco de la*

Abg. Luis Orlando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Benítez Cajé
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 2067/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152.

4.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND – CONTRATO ABIERTO”, ID N° 449.152, hasta el 31/12/2025.

El Acta N° 04/2025 del Comité de Suministro Público, de fecha 10 de noviembre de 2025.

El Dictamen Jurídico DAJ N° 770/2025 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en fecha 12/11/2025, concluye manifestando que: “

- *Conforme las justificaciones expuestas por el Administrador del Contrato en el Dictamen Técnico de fecha 22 de octubre del corriente año, que con la presente ampliación de vigencia se pretende seguir satisfaciendo la necesidad de dotar de sellos a todas las dependencias de la institución, ya que son insumos de uso indispensable para la dinamización de los procedimientos laborales que permiten hacer una marca distintiva de los documentos, ayudando a identificar e incluso dar legitimidad a los mismos, la presente solicitud se encuentra debidamente justificada conforme los términos del Art. 67 de la Ley N° 7.021.*
- *A los efectos de la comunicación del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Principal N° 07/2024, se cuenta con el dictamen técnico elaborado por el Administrador del Contrato, por lo que se da cumplimiento al requerimiento establecido en el Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, Resolución vigente a la firma del contrato de referencia.*
- *A los efectos del Artículo 178 de la citada resolución, el presente contrato se encuentra vigente.*
- *Conforme al Resumen General presentado por el administrador del contrato, se encuentra acreditado que a la fecha no se ha ejecutado el monto máximo del presente contrato.*
- *A los efectos del Art. 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, se cuenta con la conformidad de ampliación de vigencia de la firma Carimbos Ind. y Com. S.R.L.*
- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia solicitada por el Administrador del Contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026, y la suscripción del Convenio Modificatorio N°02 del referido contrato.*
- *Así mismo, se deberá solicitar a la firma Carimbos Ind. y Com., la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de enero del año 2027, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso.*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 11/11/2025, derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dictamen jurídico y posterior resolución.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Cajón
Cajón
Cajón



RESOLUCIÓN N° 2067/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS IND. Y COM S.R.L. CON RUC 80002358-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152.

5.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 11/11/2025, derivado a Secretaría General, acompañando el dictamen jurídico N° 770/2025.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar la modificación del CONTRATO N° 07/2024, suscrito con la firma CARIMBOS IND. Y COM S.R.L., con RUC 80002358-7, en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SND” CONTRATO ABIERTO – ID. N° 449.152, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.
- Artículo 2°.** Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda N° 02/2025, que disponga la ampliación de plazo del CONTRATO N° 07/2024, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Pettillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES